

**Escuelas Públicas de Dalton**  
**Código de Conducta Estudiantil para las Actividades Interescolares/Extra**  
**Curriculares**

**FUNDAMENTO/ OBJETIVO:**

La participación en actividades inter/extracurriculares en las Escuelas Públicas de Dalton es un privilegio. Los estudiantes que participan en estas actividades son considerados como líderes de la escuela. Ellos son los modelos que representan a su escuela y lo más importante es que muestran su carácter. Con el liderazgo vienen responsabilidades para los estudiantes que deben cumplir con altos estándares de conducta. Cuando los estudiantes violan este código de conducta, el Distrito podrá retirar el privilegio de participar en actividades inter/ extracurriculares. El propósito de este código de conducta es establecer una expectativa mínima de comportamiento.

**REGLA:**

**A. PROCEDIMIENTOS:**

**1. Tiempo en efecto:**

Sin excepciones específicas, las siguientes expectativas de comportamiento y las prohibiciones se aplican los 365 días del año, 24 horas al día, dentro y fuera de la temporada extracurricular específica, y en o fuera de la escuela.

**2. Los padres/ tutores y/ o estudiantes** deben informar sobre cualquier arresto/detención/detención de un estudiante o de comportamiento en el que está implicada la policía, a su administración de escuela secundaria o entrenador dentro de un plazo de dos semanas (14 días) del arresto/detención/detención o el comportamiento. El marco de tiempo de dos semanas incluye fines de semana, vacaciones escolares y las vacaciones de verano. El no reportar un arresto/detención o el comportamiento dará lugar a consecuencias dobles para el estudiante.

**3. Disposiciones:**

- a.** Patrocinadores / entrenadores deben investigar violaciones de política e informar a la administración de la escuela. El Director o su designado debe hacer todas las determinaciones de castigos en consulta con los entrenadores, patrocinadores y el Director de Deportes de la escuela, según el caso.
- b.** A menos que se especifique lo contrario, los períodos de suspensión de actividades no incluyen entrenamientos de pretemporada y otras actividades de pretemporada. La participación de dicho estudiante en actividades de pretemporada será determinada por el director u otra persona designada por el director en consulta con el entrenador. Durante el período de suspensión, el estudiante puede tener contacto con el equipo durante las actividades del equipo según lo determinado por el cuerpo técnico y administrativo, pero no puede vestirse ni participar en las competiciones.

- c. Los estudiantes no pueden intentar eludir la intención de la regla uniéndose a un nuevo deporte específicamente para permitir que sus días de suspensión se terminen. Si un estudiante atleta participa en un nuevo deporte, debe completar la temporada del deporte nuevo con buena conducta para que los días de suspensión se terminen.
- d. La transferencia de un Distrito Escolar a otro Distrito no exime al estudiante de las consecuencias de una violación de esta regla. En caso de que un estudiante transfiera fuera del Distrito, el administrador designado de la escuela o el director de deportes se comunicará con la nueva escuela para informarles de la violación y el castigo aplicable. El Distrito también puede cumplir con las consecuencias de la actividad de otros sistemas de enseñanza pública o privada.

#### **4. Notificación:**

##### **A. Primarias/ Secundarias:**

Además de proporcionar a los estudiantes con las copias del código de conducta estudiantil de las Escuelas Públicas de Dalton de Conducta, las escuelas primarias e intermedias darán a conocer a los participantes de actividades extracurriculares los detalles de este Código de Conducta sobre las Actividades Intercolegiales/ Extracurriculares.

##### **B. Preparatoria:**

Además de proporcionar a los estudiantes con las copias del código del estudiante de las Escuelas Públicas de Dalton de Conducta, la preparatoria proveerá notificación del presente Código de Conducta para las actividades Intercolegiales / Extracurriculares por escrito a todos los participantes de actividades extracurriculares.

#### **B. ALCOHOL / DROGAS ILEGALES / INHALANTES:**

El Distrito cree firmemente que el uso / posesión de medicamentos de venta libre o productos para drogarse; el uso / posesión de alcohol; el uso / posesión de drogas ilegales; o el uso / posesión de drogas con receta de forma no autorizada en cualquier momento es un delito. Tal uso o posesión por los participantes extracurriculares está prohibido. Todos los delitos menores de conducir bajo la influencia (DUI ) serán tratados de acuerdo con esta sección. Todos los delitos graves de DUI serán tratados en la Sección C, a continuación. Los delitos son acumulativos en el nivel de secundaria.

- **1ra Ofensa:**

- Suspensión de actividades extracurriculares, con exclusión de la práctica, un mínimo de veinticinco (25) días calendario; y
- Suspensión de un mínimo del 20 % de los concursos de temporada / actuaciones regulares; más
- Inscripción en y finalización de otro programa de alcohol / educación sobre las drogas.
- La primera suspensión del delito se iniciará en la fecha de inicio de la actividad GHSA para la próxima temporada con la que está afiliado el atleta reconocido.

- Si el estudiante no ha completado su suspensión al final de la temporada, los días restantes serán completados en el comienzo de la siguiente actividad afiliada con la GHSA.
- **2da Ofensa:**
  - Suspensión de actividades extracurriculares por un mínimo de un año calendario.
  - No se le permitirá al estudiante participar en las actividades o la práctica de pretemporada.
- **3ra Ofensa:**
  - Suspensión permanente de actividades extracurriculares, incluidas las actividades y prácticas de pretemporada.

## **C. DELITO:**

### **1. Pautas:**

- A. Un estudiante que es arrestado/detenido por o acusado de un delito grave o acusado de un acto que constituirían un delito grave si fuese cometido por un adulto será automáticamente suspendido de actividades inter / extracurriculares durante un período de tiempo que será determinado por el director o su designado en consulta con el entrenador/ consejero;
- B. La participación de los estudiantes en las actividades de pretemporada será determinado por el director o su designado en consulta con el entrenador/ asesor;
- C. **DUI (Manejando bajo la influencia):**  
Todos los delitos graves de DUI serán tratados de acuerdo con esta sección.

### **2. Duración:**

- A. El estudiante permanecerá suspendido de actividades extracurriculares durante un período de tiempo que será determinado por el director o su designado en consulta con el entrenador / asesor hasta que:
  - 1. Los cargos son desestimados por completo;
  - 2. Los cargos son reducidos a un delito menor, en cuyo caso el estudiante puede estar sujeto a sanciones señaladas en la sección D, a continuación, o en la Sección B, para los delitos de alcohol;
  - 3. El estudiante es encontrado no culpable; o
  - 4. El estudiante sirve sus consecuencias como se indica a continuación.
- B. Una vez que el estudiante complete con éxito las consecuencias asignadas por el juez o acordado por el estudiante, incluyendo la libertad condicional o la desviación, el estudiante puede ser permitido participar en actividades extracurriculares. Se requiere evidencia de que el período de prueba ha expirado, las multas se han pagado y / o servicios a la comunidad se ha completado.
- C. Si el alumno presenta una prueba de que los cargos fueron desestimados por completo o si el estudiante no es encontrado culpable, estas consecuencias pueden ser levantadas. Si un estudiante ha sido arrestado/detenido o acusado de un delito, pero el asunto ha sido cancelado, sellado, alejado de los archivos del estudiante,

tratada como una acción de "primer delito", o el comportamiento no ha sido procesado (suspensión de la causa), el estudiante debe presentar u obtener la documentación requerida por la escuela para determinar las circunstancias del asunto. Estas circunstancias pueden ser no suficientes para remover las consecuencias del estudiante.

#### **D. FALTAS:**

1. Un estudiante que está detenido, acusado o declarado culpable de un delito menos grave recibirá consecuencias como se indica a continuación. Sin embargo, los delitos menores que resultan solo en multas podrían ser tratados como una violación de la Sección E (7) a continuación.

##### **• 1ra e Infracciones Subsiguientes:**

Suspensión mínima de las actividades extracurriculares por un (1) día escolar hasta un máximo de suspensión permanente de las actividades extracurriculares.

##### **2. Drogas/ Alcohol/ DUI:**

Cualquier estudiante que sea acusado de un delito de drogas alcohol, delito menor o un delito menor de DUI recibirá consecuencias como se indica en la Sección B anterior.

- A. 3. Si el estudiante presenta una prueba de que los cargos fueron desestimados por completo o el estudiante no es encontrado culpable, estas consecuencias pueden ser levantadas. Si un estudiante ha sido arrestado o acusado de un delito, pero el asunto ha sido cancelado, sellado, alejado de una expediente del estudiante, entendido como una acción de "primer delito", o el comportamiento no ha sido procesado (suspensión de la causa), el estudiante debe presentar u obtener documentación requerida por la escuela para determinar las circunstancias del asunto. Estas circunstancias pueden ser no suficientes para remover las consecuencias del estudiante.

#### **E. OTRAS OFENSAS:**

Un estudiante que comete los siguientes delitos puede ser suspendido o permanentemente despedido del equipo o actividad. El entrenador en conjunto con la administración escolar determinará consecuencias para lo siguiente:

##### **1. Humillaciones:**

Los clubes escolares y organizaciones de estudiantes no deberán usar las novatadas o la degradación de dignidad de la persona;

2. Faltar a la práctica, ensayo o actividades (solo si es justificado por el entrenador, maestro o patrocinador);

3. Ausentarse sin justificación de la escuela y/ o faltar a clases;

4. Actuar de una manera antideportiva al representar la escuela;

5. No adherirse al toque de queda establecido por el entrenador;

6. Cualquier acto en la escuela o fuera de la escuela de mala conducta, resultará en cualquier disciplina de la administración escolar;

7. Cualquier acto de mala conducta dentro o fuera de la escuela, que en la opinión del director refleja de manera negativa a la escuela, programa de deportes o actividad.

## **F. TABACO [USO DURANTE LA TEMPORADA]:**

- **1ra OFENSA:**  
Suspensión de todas las actividades extracurriculares por dos (2) días.
- **2da Ofensa:**  
Suspensión de todas las actividades extracurriculares por cinco (5) días de escuela y no participar en el 10 % de los juegos / partidos / actuaciones / competiciones.
- **3ra Ofensa:**  
Suspensión de todas las actividades extracurriculares por diez (10) días escolares y no participar en el 20 % de los juegos / partidos / actuaciones / competiciones.
- **4a Ofensa:**  
Suspensión de todas las actividades extracurriculares por noventa días (90).